Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0511-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

VISTO:

El **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 09 de mayo de 2023, y**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:* ***8.1 Normativo****, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.* ***8.2 De gobierno****, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.* ***8.3 Académico****, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.* ***8.5 Económico****, implica la potestad autodeterminativa para*

administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos".

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "***El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad***".

Que, con Resolución Rectoral N°0468-2022-UNJFSC, de fecha 27 de mayo de 2022, se dispuso: *"**Artículo 1°.- APERTURAR, PROCESO ADMINSITRATIVO DISCIPLIANRIO** contra el **Dr. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA**, en su condición de ex Rector de la UNJFSC, por haber incurrido en la presunta falta administrativa señalada en la Ley N°30057, V título, I capitulo, artículo 85° que a la letra dice: "Son faltas de carácter disciplinario que, según su gravedad, pueden ser sancionadas con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo: literal (D) (...)".*

Que, el expediente que dio mérito al acto administrativo citado en el considerando que precede, contiene, el Informe de Precalificación N°002-2022-ST-ORH-UNJFSC, en cuyo ÍTEM VIII- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR COMPETENTE PARA DISPONER EL INICIO DEL PAD, establece: *"siguiendo el Criterio de la Línea Jerárquica establecida en el Manual de Organizaciones y Funciones(MOF) de la UNJFSC, corresponde como máxima autoridad jerárquica, al actual **RECTOR de la UNJFSC**, Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES, emitir el Acto Administrativo que disponga la instauración del PAD, asumiendo los roles de ÓRGANO INSTRUCTOR, consiguientemente una COMISIÓN AD HOC designada por el CONSEJO UNIVERSITARIO, asumirá las funciones de ÓRGANO SANCIONADOR en el presente Procedimiento Administrativo Disciplinario".*

Que, en **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 09 de mayo de 2023;** después del previo análisis del expediente, entre otros acuerdos, se acordó lo siguiente*: **"Designar la Comisión AD HOC, para que asuma el rol de ÓRGANO SANCIONADOR en el proceso administrativo disciplinario instaurado contra el Dr. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA, en su condición de Ex Rector de nuestra Casa Superior de Estudios, emitida con Resolución Rectoral N°0468-2023-UNJFSC, de fecha 27 de mayo de 2022; comisión que estará integrado por:***

- ***Dr. Raymundo Javier Hijar Guzmán*** — ***Presidente***
- ***Dr. Melchor Epifanio Escudero Escudero*** — ***Miembro***
- ***Dr. José Antonio Legua Cárdenas*** — ***Miembro***

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y **el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 09 de mayo de 2023;**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0511-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DESIGNAR** la **COMISIÓN AD HOC**, para que asuma el rol de **ÓRGANO SANCIONADOR** en el proceso administrativo disciplinario instaurado contra el **Dr. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA**, en su condición de Ex Rector de nuestra Casa Superior de Estudios, emitida con Resolución Rectoral N°0468-2023-UNJFSC, de fecha 27 de mayo de 2022; comisión que estará integrado por:

- Dr. Raymundo Javier Hijar Guzmán	Presidente
- Dr. Melchor Epifanio Escudero Escudero	Miembro
- Dr. José Antonio Legua Cárdenas	Miembro

Artículo 2°. - **NOTIFICAR,** el presente acto administrativo a los miembros de la **COMISIÓN AD HOC** designados en el artículo que antecede, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN RECTORADO HUACHO

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN SECRETARÍA GENERAL HUACHO

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/mcdm.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....

.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ***RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0511-2023-CU-UNJFSC*** *que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 19 de Mayo del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: *21*

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
UNIDAD DE ESTADISTICA
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. Nº 02-2017-AU-UNJFSC)
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
OFICINA RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA TECNICA - ORRHH
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
HIJAR GUZMAN, RAYMUNDO JAVIER
ESCUDERO ESCUDERO, MELCHOR EPIFANIO
LEGUA CARDENAS, JOSE ANTONIO
MAZUELOS CARDOZA, CESAR MARCELINO

ARCHIVO
- / STD2702